



TRABAJANDO
PARA USTED

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/Nº 530

SANTIAGO, 24 JUL 2026

ACTUALIZA INSTRUCCIONES SOBRE ENVÍO DE INFORMACIÓN DE CONTRALORES MÉDICOS DE ISAPRES

Esta Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, en especial lo dispuesto en los artículos 110 N°2 y 114 del DFL N°1, de 2005, de Salud, viene en impartir las siguientes instrucciones generales:

I. OBJETIVO

Facilitar la recepción de la información que deben remitir las isapres sobre sus contralores médicos, mediante la actualización del medio dispuesto para ello.

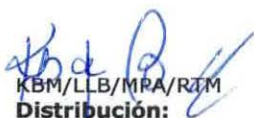
II. MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN, DICTADO POR LA CIRCULAR IF/N°124, DE 30 DE JUNIO DE 2010.

En el Capítulo IV "Información relativa al funcionamiento de las isapres", Título V "Registros de información que deben mantener las isapres", acápite III "Registros de profesionales médicos", numeral 1 "Información de Contralores Médicos de Isapres que autorizan, modifican o rechazan licencias médicas", se reemplaza el texto del párrafo segundo por éste:

"Con el objeto de mantener actualizado el citado Registro, la isapre deberá remitir al Subdepartamento de Sanciones y Registros de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, a través de la casilla electrónica **contraloreslicenciasmedicasIF@superdesalud.gob.cl** y dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, las modificaciones de los datos contenidos en aquél, que se hayan originado durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de envío, utilizando para ello el formato de la planilla Excel que se adjunta en el presente título."

III. VIGENCIA

Las disposiciones de la presente Circular comenzarán a regir desde la fecha de su notificación.


KBM/LLB/MRA/RJM
Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepartamento de Sanciones y Registros
- Oficina de Partes

Correlativo 9370-2026


OSVALDO VARAS SCHUDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD